CONTRATO N°16/2019

Entre la GOBERNACION DE BOQUERON, domiciliada en AVDA HINDEMBURG ESQ. CARAYA, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Darío Rafael Medina, con Cédula de Identidad N° 1.047.241, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VICSIL**, domiciliado en Acá Vera Nº 965, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Víctor Silva Bogado, con Cédula de Identidad N° 3.779.335, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **359.958**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
PARAGUAY
REPÚBLICA DEL

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

DIRECTA Nº 06/2019, convocado por la UOC DE LA GOBERNACION DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°193/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Desodorante de ambiente en aerosol	Glade	Argentina	Unidad	30	17.920	537.600
2	2	Desodorante de ambiente en liquido	JC	Nacional	Litros	240	6.659	1.598.160
3	3	Esponja común	Preto	Nacional	Unidad	70	2.500	175.000
4	4	Alambrillo	Preto	Nacional	Unidad	70	2.500	175.000
5	5	Desinfectante para baño	JC	Nacional	Litros	250	5.990	1.497.500
6	6	Franela	JC	Nacional	Unidad	30	6.990	209.700
7	7	Trapo para piso	JC	Nacional	Unidad	50	10.000	500.000
8	8	Bolsa para basura de 70 litros	Best	Nacional	Unidad	100	10.000	1.000.000
9	9	Bolsa para basura de 100 litros	Best	Nacional	Unidad	100	12.000	1.200.000
10	10	Limpia vidrio con atomizador	Base Base	Nacional	Unidad	60	14.000	840.000
11	11	Desodorante para inodoro / Mingitorio-pastilla	Glade	Argentina	Unidad	150	10.000	1.500.000
12	12	Escoba de poliamida	JC	Nacional	Unidad	75	28.000	2.100.000
13	13	Escoba poliamida – escobillon	JC	Nacional	Unidad	2	42.000	84.000
14	14	Escurridor de goma para piso	JC	Nacional	Unidad	10	22.000	220.000
15	15	Basurero para 10 litros con tapa	Sanremo	Brasil	Unidad	2	34.990	69.980
16	16	Bolsa para basura basura de 150 litros	Best	Nacional	Unidad	30	12.000	360.000
17	17	Escoba de jardín	JC	Nacional	Unidad	5	40.000	200.000

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Víctor Silva Bogado
RUC: 3779335-7

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

18	18	Dispensor de jabon liquido	ads	Nacional	Unidad	12	82.700	992.400
19	19	Dispensador de toallas de papel	ads	Nacional	Unidad	17	330.000	5.610.000
20	20	Dispensador de papel higiénico	ads	Nacional	Unidad	20	70.000	1.400.000
21	21	Jabon liquido para manos	ads	Nacional	Unidad	199	14.000	2.786.000
22	22	Alcohol en gel	ads	Nacional	Unidad	8	18.000	144.000
23	23	Dispensador de alcohol en gel	ads	Nacional	Unidad	8	100.000	800.000
24	24	Alcohol en gel	ads	Nacional	Unidad	8	40.000	320.000
25	28	Bolsa para basura de 40 litros	ads	Nacional	Unidad	10	12.000	120.000
26	30	Jabon liquido - detergente	ads	Nacional	Unidad	50	18.000	900.000

Total Gs. 25.339.340

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (veinticinco millones trecientos treinta y nueve mil trecientos cuarenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carayá c/ Hindenburg – Gobernación de Boquerón.

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Victor Silva Bogado
R.U.C.: 1779035-7

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Secretaria De Administración Y Finanzas.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día 31 mes mayo y año 2019.

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Victor Silva Bogado
RUC: 3779335-7

.....
JUAN VICTOR SILVA BOGADO
DISTRIBUIDORA VICSIL

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

.....
DR. DARIO RAFAEL MEDINA
GOBERNADOR DE BOQUERON